

DICTAMEN

Managua, 19 de Octubre del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE” (“ACACUPAMA”)**, con domicilio en la Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya. Presentada por el Diputado EVERTZ CARCAMO NARVAEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día ocho de Octubre del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Desarrollar base de datos que faciliten la caracterización de los cachorros cumplidores de la paz que permita gestionar opciones laborales, educativos, proyectos y programas económicos y financieros, b) Búsqueda de recursos financieros y económico a nivel nacional e internacional para desarrollar proyectos sociales, productivos educativos, culturales y de infraestructura para los cachorros cumplidores de la paz, c) Desarrollar proyectos de construcción de viviendas dignas para los cachorros cumplidores de la paz, d) desarrollar acciones, programas y proyectos que contribuyan con la atención médica básica y especializada y obtención de medios auxiliares para los cachorros cumplidores de la paz discapacitados. e) Fomentar el desarrollo participativo con enfoque de género, equidad, generacional, étnicos para el desarrollo socio-cultural nacional.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: PEDRO JOSE MERCADO SANCHEZ, VICEPRESIDENTE: HEBERTO JOSE LARIOS MERCADO, SECRETARIO: FELIPE ANTONIO MUNGUIA, TESORERO: ARMANDO JAVIER LOAISIGA QUEZADA, VOCAL: ANTONIO SALVADOR CALERO AGUIRRE, FISCAL: JOSE RUFINO GARCIA MARTINEZ

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE” (“ACACUPAMA”)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE” (“ACACUPAMA”)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio la Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE” (“ACACUPAMA”)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA